

INSTITUTO BENITO NAZAR

CONGREGACIÓN DE
HERMANOS DEL SAGRADO CORAZÓN



RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

DOCUMENTO QUE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD
ESCOLAR DEL NIVEL SECUNDARIO

[ARCHIVO COMPLETO](#)

El presente documento forma parte del Contrato Educativo Institucional



PRINCIPIOS QUE LO RIGEN

Basado en la **Ley N° 223** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el presente Régimen de Convivencia es:

- **marco** de contención y de crecimiento en la libertad para todo el alumnado.
- **compromiso** asumido por los Padres, en función de la escuela que pretenden para sus hijos;
- **documento** de referencia para resolver cualquier duda sobre los comportamientos exigibles al alumnado;
- **instrumento** de referencia para que los alumnos y sus familias conozcan la normativa del Colegio.

OBJETIVOS DEL RÉGIMEN

- Generar un ambiente que permita lograr un adecuado desarrollo del **proceso de enseñanza-aprendizaje**.
- Promover la aceptación, el respeto y la adhesión a los **valores** privilegiados por la Comunidad Educativa.
- Generar un ámbito escolar que permita **crecer** en la libertad, en la responsabilidad individual, en el respeto del otro en cuanto otro, en la aceptación de las diferencias y en la solidaridad; un ámbito donde se privilegien las relaciones humanas, el respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas.
- Establecer normas que permitan un adecuado desarrollo y crecimiento personal y comunitario en los valores que hacen a la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios, el compromiso social, el crecimiento en la fe y en la solidaridad.
- Establecer que el **diálogo** es el camino elegido como la metodología mejor para la resolución de los conflictos entre pares y con los superiores.
- Proveer al Colegio de **mecanismos** eficaces para la prevención y resolución de los conflictos que pudieran generarse.
- Proveer lo necesario a fin de que los **valores** de bien, justicia, verdad, prudencia, solidaridad, caridad, orden, respeto y honradez, sean parte integrante de la vida cotidiana del Colegio.
- Dar a todos los miembros de la Comunidad Educativa un **marco claro de referencia** para desarrollar todas sus potencialidades.



✓ **ALUMNOS**

Los alumnos deberán respetar este Régimen, así como el buen nombre de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y también el de la Institución de la que forman parte.

Asumen la responsabilidad de:

- Asistir al establecimiento **correctamente presentado/a** con el **uniforme reglamentario** y bajo las siguientes pautas:

Para los alumnos:

- cabello corto
- sin pelo atado (“colita”), binchas, etc.
- sin reflejos, colores o teñidos parciales o totales
- sin trenzas o accesorios de ningún tipo
- sin patillas largas
- correctamente afeitados y aseados
- con uniforme completo (tanto para educación física como para la clase)
- sin aros, pendientes, pulseras, colgantes ni anillos, ni tatuajes a la vista.

Para las alumnas:

- cabello recogido (tipo “cola de caballo” o atado con hebillas) sin binchas ni accesorios
- sin cabello suelto / sin teñidos parciales/totales en colores llamativos/no habituales
- uniforme completo (tanto para Educación Física como para la clase).
- pendientes y pulseras dentro de parámetros de buen gusto y sobriedad.
- sin uñas pintadas de colores, sin colgantes, sin anillos, sin tatuajes a la vista.
- camisa con los botones correctamente cerrados evitando escotes, pollera escocesa tipo kilt utilizada a la altura de la rodilla
- sin símiles de ropa interior a la vista
- remera y/o camisa deben cubrir el cuerpo pasando la cintura.

NO SE ADMITE NINGUNA CLASE DE “PIERCING” o TATUAJES a la vista

Válido para todas las actividades de clase, educación física, salidas recreativas, deportivas, de convivencias, de representación del colegio, organizadas por el colegio etc.

Aquellos alumnos que incumplan esta normativa interna deberán quitarse el piercing para ingresar al Establecimiento.

- Tener una conducta adecuada y respetuosa en las celebraciones litúrgicas comunitarias, actos patrios y todo acto donde se encuentre involucrada la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio (reuniones, conferencias, charlas, exposiciones, disertaciones, etc.)
- Respetar los símbolos patrios de la Nación Argentina que se exponen en el Establecimiento: bandera de ceremonias, bandera de patio (de izamiento cotidiano), e Himno Nacional.
- Respetar los símbolos, ritos, actividades, principios y normativa dogmática general respecto a la Religión Católica Apostólica Romana, cuya Fe se profesa en el Establecimiento, asumiendo una conducta coherente y perseverante con los mismos y con los fundamentos como Colegio católico incluidos en la última página del presente régimen.

- Respetar la integridad – tanto física como moral - de todos los miembros de la comunidad educativa, ya sean compañeros, docentes, directivos o personal auxiliar, dentro y fuera del Colegio, ya sea en el horario escolar o fuera de él.¹
- Cuidar y mantener en buen estado los materiales propios y ajenos así también de los elementos escolares (mobiliario, edificio y materiales pedagógicos) asumiendo la reparación de cualquier daño o rotura cuando fuese bajo su exclusiva responsabilidad.
- Cumplir con su trabajo y la tarea del aula de acuerdo a las consignas orientadoras de cada docente.
- Evitar el uso de la violencia (física, verbal o moral), privilegiando el diálogo respetuoso en la solución de los conflictos.
- No hacer uso de elementos electrónicos (cámaras fotográficas, teléfonos celulares, reproductores de música, similares, etc) durante el transcurso del horario escolar para evitar las distracciones y falta de comunicación con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Si el alumno hiciera uso de alguno de los elementos electrónicos citados anteriormente durante el horario escolar, serán solicitados por el docente a cargo, preceptor o autoridad presente siendo retenidos para ser devueltos con posterioridad, percibiendo el alumno la sanción correspondiente.

✓ **PADRES o TUTORES**

- Conocer, asumir, respetar y cumplir las normas establecidas en este Régimen.
- Procurar participar de toda reunión o entrevista convocada por el Colegio.
- Respetar, valorar y hacer valorar los instrumentos de comunicación establecidos entre familia y colegio.
- Dirigirse con respeto y cortesía hacia todo el personal docente, directivos, auxiliares, empleados administrativos, respetando los horarios de atención dispuestos por el Colegio ya sea personalmente, telefónicamente o vía correo electrónico.

✓ **DOCENTES y personal auxiliar, administrativo, servicio.**

- Respetar y hacer respetar este Régimen de Convivencia, así como todas aquellas normas que hacen a un desempeño profesional de la tarea docente.
- Prestar su asesoramiento y acompañamiento solidario en las actividades que desarrolle la Comunidad Educativa en su conjunto.
- Orientar su actividad pedagógica en función del respeto a la libertad y dignidad del alumno como persona.

¹ Decreto 998/08. Reglamentación de la Ley 223.



UNIFORME REGLAMENTARIO

El uniforme reglamentario es un conjunto de prendas de carácter **OBLIGATORIO**. **No se trata de algo optativo o de libre elección**. Toda Familia que decide inscribir a su hijo/a en el establecimiento **asume el compromiso de cumplir correctamente con el uso del mismo**.

CLASE:

- ✓ Camisa blanca manga corta con escudo bordado.
- ✓ Pantalón gris (varones) / Pollera escocesa kilt (mujeres).
- ✓ Pullover azul escote en V.
- ✓ Medias azules $\frac{3}{4}$
- ✓ Zapatos negros

EDUCACIÓN FÍSICA:

- ✓ Remera blanca con escudo estampado
- ✓ Conjunto deportivo (pantalón-campera) con escudo estampado en la campera.
- ✓ Buzo azul marino con escudo estampado

Los/as alumnos/as que tengan educación física a continuación del dictado de clases de aula concurren ese día con el uniforme deportivo reglamentario.

El uniforme de educación física corresponde a los días en que se dicta dicha materia o si se realiza una salida recreativa/deportiva. Concurrir con ese uniforme en un día de clase ordinario constituye un incumplimiento reglamentario

Importante:

Para ser tenido en cuenta y evitar incumplimientos reglamentarios, toda excepción transitoria al uniforme reglamentario deberá ser avisada por los señores padres a las autoridades del Colegio con anterioridad, indicando el plazo de tiempo en el que se podrá normalizar la situación y reemplazando la prenda faltante con una de similares características.

Al inscribir a sus hijos en el Colegio, la Familia asumen el compromiso de que concurren correctamente presentados y con el uniforme correspondiente.

Las normas relativas a uniforme y presentación personal son para ser cumplidas en forma **INDIVIDUAL**. Que otro alumno incumpla con el uniforme o con las pautas de presentación personal **no genera autorización al resto del alumnado para hacer lo mismo**, no aceptándose como excusa hacer referencia a que **“también otro alumno” no cumple con la normativa**.

Cada familia es responsable por sus hijos y no por los compañeros de sus hijos. Las excepciones son facultad exclusiva de las Autoridades del Establecimiento.



LAS SANCIONES

Toda sanción tiene una finalidad educativa. **No constituye un castigo.** En la aplicación de sanciones se promueven condiciones para que estas medidas operen positivamente en la educación de los alumnos y en un posible mejoramiento de su trayectoria escolar.

Cada sanción que se aplica requiere de una instancia de reflexión sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la transgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación.

Estas alcanzan a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas del Régimen de Convivencia, **producidas en el establecimiento educativo o fuera del mismo durante las actividades programadas u organizadas el personal del Colegio.**²

Las sanciones son acumulativas. La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad y cantidad, serán consideradas por las Autoridades del Establecimiento y pueden acarrear complicaciones para el alumno.³

Cuando el alumno **"firma"**, es para notificarse de la sanción impuesta. (*No se le está consultando si está de acuerdo con la sanción*).

El negarse a firmar NO DEJA SIN EFECTO la sanción, por lo contrario, **genera otra sanción de carácter más grave.**

Cuando la familia "firma" una sanción o el informe de conducta es para notificarse de la sanción impuesta.

El negarse a firmar, el firmar en disconformidad o el desconocer la sanción aplicada establece un quiebre en la relación Colegio-Familia que condiciona la rematriculación del alumno para el año siguiente por constituir un rechazo a los compromisos contenidos en el presente Régimen y asumidos al matricular a su hijo/a en el Instituto y una negación de la Autoridad que representa el Establecimiento a nivel escolar.

DESCRIPCIÓN DE SANCIONES

• **Incumplimiento reglamentario**

- ✓ Ante el incumplimiento de la presentación personal y/o del uniforme reglamentario.
- ✓ Ante el incumplimiento en la devolución de documentación impresa entregada al alumno para ser firmada por sus padres (*boletín inasistencias, comunicaciones orientadoras, boletín de calificaciones, informe de conducta, talones de notificación de circulares, etc.*) También puede incluir la "pérdida" de uno o ambos recreos.

• **Apercibimiento oral.**

- ✓ Ante faltas leves a moderadas.

• **Apercibimiento escrito:** ante faltas graves o la acumulación de apercibimientos orales y/o incumplimientos reglamentarios

² Decreto 998/08. Título III, Cap. 1, Inciso d

³ Decreto 998/08. Título III, Cap. 1, Inciso f



Sobre la Acumulación de las sanciones anteriores:

- La acumulación de 3 (TRES) "Incumplimientos reglamentarios", conllevará la aplicación de 1 (un) "APERCIBIMIENTO ESCRITO".
 - Cuando se acumulen, por diversas cuestiones, 2 (dos) "APERCIBIMIENTOS ORALES", se aplicará un "APERCIBIMIENTO ESCRITO".
 - La acumulación de 4 (cuatro) "APERCIBIMIENTOS ESCRITOS", conllevará la convocatoria de los Señores Padres y la aplicación de la denominada "Separación transitoria o temporal" (Suspensión)
- **Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar.**

Las acciones a realizar serán decididas por el Equipo Directivo.

No interferirá en el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase (incluye sábados)

Se comunica a la Familia en forma fehaciente la sanción decidida.

Se cumple con uniforme reglamentario salvo expresa indicación de la Autoridad (en función de la actividad a realizar).

Se designa a un docente que acompañe y oriente en el desarrollo de las actividades.

- **Separación del establecimiento.**

- ☞ **"Separación transitoria o temporal" (Suspensión) :**

Puede abarcar desde un mínimo de 1 día hasta un máximo de 6 días.

Se comunica fehacientemente a los padres y se dejará constancia en el libro de sanciones

Se acumularán las inasistencias de acuerdo a la duración de la sanción.

- ☞ **"Separación por el resto del año calendario en curso":**

Esta sanción incluye el período de apoyo y evaluación de diciembre.

- ☞ **"Separación por el resto del año escolar":**

Esta sanción incluye el período de apoyo y evaluación de diciembre y de febrero - marzo.

- ☞ **"Separación permanente o definitiva":**

Implica la reubicación del alumno en otro establecimiento escolar.

Se cita a los padres y se dejará constancia escrita en el libro destinado a tal fin en el Colegio.

Los padres o los responsables legales del alumno son los responsables de gestionar la matriculación en otro establecimiento. Si cumplidas 72 hs. hábiles de la separación del alumno, no se hubiese gestionado la nueva vacante, la Dirección del Colegio notificará a la Dirección General de Educación de Gestión Privada para que conjuntamente con la Dirección General de Educación gestionen la consecución de la vacante.

Causas:

- Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes;
- Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.⁴



IMPORTANTE:

Cada alumno debe poner énfasis en **evitar la acumulación de sanciones de cualquier tipo**, ya que esto **puede condicionar la posibilidad de MATRICULACIÓN del año siguiente** e incluso la **pérdida del beneficio de beca de aranceles si fuera beneficiario**

El cumplimiento de las normas es un compromiso de todos los miembros de la Comunidad Educativa, asumido al matricular a los alumnos en el Colegio; no cumplir la norma implica no acatar la igualdad de condiciones para todos.

Instrumentos de Información

- **“Sistema Interactivo Benito Nazar” (SIBN):**

Es un recurso de información para las Familias. Cada Padre y Madre puede autogenerarse su clave para acceder vía Internet a la información sobre calificaciones, del área de convivencia (conducta) e inasistencias acumuladas. También consultar el estado de sus cuotas e imprimirse la boleta de pago.

- **“Conducta/Convivencia”**

El número de sanciones figura siempre en el Boletín de calificaciones y el detalle puede seguirse a través del SIBN.

- **“Circulares informativas / Avisos vía e-mail”:**

Se envían periódicamente dependiendo de las comunicaciones a informar a los señores padres. Si la circular incluyera el correspondiente talón de notificación, el mismo deberá ser devuelto al Colegio en el lapso indicado en la misma.

- **“Boletín de Calificaciones”:**

Se envía trimestralmente a las familias a fin de informar las calificaciones obtenidas al finalizar cada trimestre. Se puede consultar on line a través del SIBN.

- **“Sitio Web del Colegio”:** www.benitonazar.esc.edu.ar

Se encuentra disponible para visitarlo periódicamente e interiorizarse de las diferentes actividades que se van realizando en el Colegio, publicándose también comunicaciones generales relativas a cronograma de fechas, actividades especiales, actos y fiestas, eventos de interés para toda la comunidad, etc.



Las inasistencias “**NO SON CRÉDITOS**” que el alumno tiene para utilizar

Debe ponerse el mayor empeño en evitar las llegadas tardes y las ausencias sin motivo con el fin de poseer un margen de inasistencias amplio para poder cubrir situaciones imprevistas de enfermedad.

Cualquier alumno que se encuentre cursando una enfermedad de tipo “crónico” debe informarlo inmediatamente a la Secretaría del Nivel Secundario.

- El alumno que incurra en 15 (quince) inasistencias o más **pierde la denominada condición de ALUMNO REGULAR** (significa que asiste “regularmente” a clases todos los días). Será reincorporado mediante la firma de la “**Solicitud de Reincorporación**”. La Rectoría, **puede conceder o no la reincorporación**. En esta reincorporación se le otorgan al alumno 10 inasistencias más.
- El alumno que supere las **25 (veinticinco) inasistencias**, perderá su condición de **alumno regular de manera definitiva cambiando a “alumno libre”**. Esto significa que todas sus calificaciones caducan, cualquiera sea el resultado, debiendo rendir **LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS en los períodos de evaluación de DICIEMBRE y/o FEBRERO/MARZO**. Para aquellos casos de enfermedades de tipo crónico, si de las 25 (veinticinco) inasistencias, un mínimo de 17 (diecisiete) son justificadas por autoridad médica competente (Hospitales Nacionales, Provinciales o Municipales; Obras Sociales Gremiales, Particulares o Privadas o Médicos Particulares (con firma y sello del médico actuante que acredite su matriculación) o por razones de fuerza mayor será reincorporado con un margen de 5 (cinco) faltas. Queda a criterio de la Rectoría extender dicho período de excepción con previa notificación a la Supervisión Pedagógica.
- El mínimo de diecisiete (17) inasistencias justificadas por razones de salud deberá integrarse en períodos de tres (3) o más inasistencias consecutivas o de dos (2).
- El Rector/Director- podrá considerar casos especiales debidamente justificados y resolver las excepciones por decisión fundada dictando la correspondiente Disposición Interna
- El alumno que pierda su condición de regular (libre por segunda vez) será evaluado como “**alumno libre por inasistencias**” en la instancia de evaluación de diciembre y/o en el turno complementario de febrero-marzo, y deberá continuar asistiendo a clases como alumno “Libre por inasistencias”, teniendo un margen de 5 (cinco) faltas para poder ser evaluado en los turnos de exámenes señalados, de acuerdo a los programas desarrollados por los Sres. Profesores. El plazo para firmar la Reincorporación del alumno es de 2 (dos) días hábiles. Mientras los Padres no hayan firmado el formulario el alumno será considerado libre, perdiendo su condición de regular.

☞



La justificación de una inasistencia **NO SIGNIFICA** la **ANULACIÓN o QUITA** de la **INASISTENCIA**.

La justificación se presenta a los efectos de quedar **registrado el evento ante una instancia de evaluación** o para evaluar el caso de un alumno Libre por 2º vez (*explicado anteriormente en la introducción del Régimen de inasistencias*).

Toda situación que implique en el alumno un ingreso tardío fuera del horario establecido, una ausencia a clase, a Educación Física, a un evento convocado por el Establecimiento o el egreso individual de un alumno en forma anticipada al horario establecido del día, **CONLLEVA EL CORRESPONDIENTE CÓMPUTO DE LA INASISTENCIA** según la tabla de referencias vigente, sin tener ningún tipo de efecto de disolución sobre la acumulación de 15 o más inasistencias que llevan al alumno a **quedar en CONDICIÓN DE LIBRE** y a la realización de todos los trámites reglamentarios.

JUSTIFICATIVOS

- ✓ Cuando las faltas sean por enfermedad se deberá adjuntar el correspondiente certificado médico. Cuando se trate de cuadros leves (fiebre, trastornos gástrico-digestivos, etc) que no necesitan de la intervención de un médico, se presentará un justificativo redactado y firmado por los Señores Padres.

Las inasistencias por enfermedad deben ser justificadas cuando el alumno se reintegra a clase **constituyendo dicha presentación responsabilidad del alumno**. Se entrega al Preceptor.

Situaciones Particulares:

Alumnos que, con comunicación previa y fehaciente de los Padres, ingresarán a clase más tarde o que deben retirarse anticipadamente del Establecimiento por razones particulares:

Para autorizar dicha situación deberán comunicar por escrito a los PRECEPTORES con al menos 24 horas de anticipación, el horario de ingreso o egreso del/la alumno/a y en los casos de salida anticipada, un teléfono para confirmar dicha situación si así se estimara necesario.

Para ambos casos se computa la inasistencia correspondiente de acuerdo a la tabla de referencia.

EXCEPCIONES AL CÓMPUTO DE INASISTENCIAS

- Fallecimiento de familiar directo (padre, madre, hermano, abuelo, abuela, etc)
- Trámites judiciales que involucren al alumno.
- Problemas familiares graves o razones de fuerza mayor (se pondrá en consideración)

Para excepciones al cómputo de inasistencias debe comunicarse previamente con la oficina de Secretaría.

Se solicitará validar las mismas con la documentación pertinente.

Los días de lluvia y/o tormenta fuerte no se computarán las llegadas tarde

(sí los otros tipos de inasistencias)



Ausencia por viajes (de egresados o particulares):

El viaje “de egresados” **ES CONSIDERADO UN VIAJE PARTICULAR**, por lo que **acumula las inasistencias que genere en el alumno.**

Lo mismo es válido para **cualquier tipo de viaje particular** que decida realizar la familia del alumno **durante el período de clases**. La ausencia prolongada por este motivo debe ser avisada con anterioridad a la Secretaría para dar aviso a los profesores. **Las inasistencias se acumulan de manera regular.**

TABLA DE REFERENCIAS - CÓMPUTO DE INASISTENCIAS

TIPO DE INASISTENCIA	DETALLE	CÓMPUTO
Ausente a clase	Ausente durante todo el día de clases.	1.00
Ausente por llegada tarde	Pasados 15 minutos del horario de ingreso del día hasta la finalización de la 1º hora de clases de ese día. Se computa ausente pero puede ingresar a clase. Si ingresa a partir de la 2º hora de clase del día, no puede ingresar al aula y debe permanecer en Biblioteca hasta el horario de salida.	1.00
Llegada tarde	Desde el primer minuto posterior al horario de ingreso del día y hasta los primeros 15 minutos de la 1º hora de clase de ese día.	0.50
Ausente Educación Física	Alumnos que concurren a clase por la mañana, pero faltan a la clase de Educación Física por la tarde. La llegada tarde a esta clase se computa como AUSENTE, no existiendo tolerancia.	0.50
Suspensión	Alumnos sancionados con suspensión (con cómputo de inasistencia).	1.00
Se retira antes. (Pleno)	Alumnos que se retiran anticipadamente de clase únicamente bajo autorización expresa de los Padres y antes del inicio de la 5º hora de clase que hayan tenido ese día.	1.00
Se retira antes. (Parcial)	Alumnos que se retiran anticipadamente de clase únicamente bajo autorización expresa de los Padres luego de la 5º hora de clase que hayan tenido ese día.	0.50
Llegada tarde + Ausente Educación Física.	Alumnos que llegan tarde por la mañana y faltan a clase de Educación Física.	1.00
Se retira antes + Ausente Educación Física.	Alumnos que se retiran antes y faltan a clase de Educación Física.	1.00
Llegada tarde + Se retira antes (Pleno o Parcial)	Alumnos que llegan tarde por la mañana y se retiran anticipadamente del Establecimiento.	1.00
Licencia Deportiva (Ley 20956, art. 1º y art 10º)	Alumnos que se encuentran “federados” en la práctica regular de un deporte y participan de torneos o competencias representando a instituciones deportivas y que han efectuado la tramitación documental pertinente por la Secretaría. No acumula inasistencia pero la registra.	0.00
Viaje de Estudios	Alumnos que participan de un viaje de estudios organizado exclusivamente por el Establecimiento y no asisten a clases en el mismo. No acumula la inasistencia pero la registra.	0.00



Fundamentos como Colegio Católico



El Instituto “Benito Nazar” es una de las obras en la República Argentina, de la **Congregación de los Hermanos del Sagrado Corazón**, orden religiosa fundada en **1821** por el sacerdote **Andrés Coindre** en Francia y cuya Casa General actualmente se encuentra en Roma, Italia.

Se trata de un “**COLEGIO CATÓLICO**”; por lo tanto, asume la doctrina de la Iglesia sobre educación, recibiendo, a su vez, el mandato de promover la educación en la fe.

El Colegio Católico sólo puede ser comprendido desde su ser eclesial. Es un lugar de auténtico apostolado y de acción pastoral por la naturaleza misma de su misión dirigida a la formación integral de la persona en todas sus dimensiones. Lo es mediante la asimilación crítica de la cultura, de modo que, por medio de la acción educativa, se pueda llegar a sintetizar en la propia vida: **FE y CULTURA, FE y CIENCIA, FE y VIDA.**

Los Hermanos del Sagrado Corazón sustentan y testimonian el “**Carisma Corazonista**” que intenta construir el Reino desde la contemplación del Corazón abierto en el costado traspasado de nuestro Salvador, signo del amor divino. A partir del “**AMETUR COR JESU**” (*Amado sea el Corazón de Jesús*), su divisa, se comprometen a **CREER** en el amor de Cristo, **VIVIR** de él y **DIFUNDIRLO.**

El **Espíritu Corazonista** se manifiesta por la sencillez, la acogida y la fraternidad concretado en la educación cristiana de niños y jóvenes, desde la propuesta evangélica: “**Aprendan de mí que soy manso y humilde de corazón**” (Mt. 11, 29).

Se pretende construir, día a día, una Comunidad Educativa que sea capaz de responder de manera efectiva a los desafíos del Evangelio y a la interpelación y exigencias de la sociedad en la que estamos insertos.